

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, lunes veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICADO No :

81-001-3333-002-2014-00123-01

ACCIÓN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTES : DEMANDADOS :

RAFAEL RINCON DUCON

NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES

DEL MAGISTERIO.

SISTEMA DE ORALIDAD Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A., por lo cual procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público para

que dentro del término de los diez (10) días siguientes, al presente proveído, presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: EJECUTORIADA y cumplida la orden, vuelva al Despacho

para proveer.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS Magistrado